



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 38 / 2020.-

ZAPALLAR,

24 ENE 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.922 que modifica las disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, que en definitiva modifica el artículo 2° de la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Las necesidades de la Municipalidad de contar con personal idóneo que tenga responsabilidad administrativa en la Dirección de Desarrollo Comunitario, específicamente en el Departamento de Desarrollo Social.
3. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **RATIFICASE Y CONTRÁTESE**, bajo la modalidad **A CONTRATA**, desde el **01 de Enero de 2020** y como máximo hasta el **31 de Marzo de 2020**, o mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación.

Nombre	PAMELA ALEJANDRA PRIETO UNDURRAGA
Rut N°	
Domicilio	
Profesión u oficio	EGRESADA DE DISEÑO DE ACTUACION
Asimilado a Grado	11° E.M.S.
Escalafón	ADMINISTRATIVO
Jornada	22 HORAS SEMANALES

- 2° **IMPÚTESE** el gasto según el siguiente desglose:
215-21-02-001-000-000: Sueldo Base.
215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.
215-21-02-001-009-005: Asignación Art. 1 Ley 19.525.
215-21-02-001-013-000: Asignación Compensatoria,
215-21-02-001-014-000: Asignación Única Art. 4° Ley 18.717.
215-21-02-002-000-000: Otras Cotizaciones Previsionales.
215-21-02-001-999-000: Otras Asignaciones.
- 3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña Pamela Alejandra Prieto Undurraga, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE EN LA
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
 Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Pamela Alejandra Prieto Undurraga
- 4.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / RRHH / SEC / ffd.-



[Firma manuscrita]
 28/01/2020

